



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 140 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted <u>la modificación de la resolución de la Proposición con Punto de acuerdo denominado</u>

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO ATIENDA LAS PETICIONES REALIZADAS POR LOS VECINOS DE LA COLONIA SIETE MARAVILLAS EN ESA DEMARCACIÓN, CONSISTENTE EN HABILITAR UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL. Con RESOLUTIVO UNICO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO ATIENDA LA PETICION REALIZADA POR LOS VECINOS DE LA COLONIA SIETE MARAVILLAS, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL Y DEPORTIVA EN EL LLAMADO "PARQUE LINEAL" UBICADO EN CALLE PIRÁMIDES DE EGIPTO ESQUINA CALLE FARO DE ALEJANDRÍA, CON EL FIN DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS CON UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Enlistada en el orden del día en el numeral <u>40</u> de la sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2021.

Para quedar como sigue:

RESOLUTIVO UNICO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO ATIENDA LA PETICION





REALIZADA POR LOS VECINOS DE LA COLONIA SIETE MARAVILLAS, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL Y DEPORTIVA EN EL LLAMADO "PARQUE LINEAL" UBICADO EN CALLE PIRÁMIDES DE EGIPTO ESQUINA CALLE FARO DE ALEJANDRÍA, CON EL FIN DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS CON UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTE"

Aumentándosele solo en la parte final las palabras "...<u>DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTE"</u>

Sin otro particular le envió un cordial saludo

Dado en el Recinto Legislativo, 23 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE

— DocuSigned by:

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

— A8716502FE6C4EB...

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO ATIENDA LAS PETICIONES REALIZADAS POR LOS VECINOS DE LA COLONIA SIETE MARAVILLAS EN ESA DEMARCACIÓN, CONSISTENTE EN HABILITAR UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL.

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresa.

ANTECEDENTES

1. En enero del 2020 la Alcaldía Gustavo A. Madero giró oficio al Titular del Órgano Desconcentrado Distrito Electoral 02, respecto de la Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y Presupuesto Participativo 2020 y 2021, mediante el cual señala los diversos





proyectos de presupuesto participativo, donde se observa el correspondiente a la Colonia Siete Maravillas proyecto para el año fiscal 2021.

- El proyecto de la Colonia Siete Maravillas señala como objeto un parque lineal ubicado en Calle Pirámides de Egipto esquina Calle Faro de Alejandría, con el fin de mejoramiento de espacios públicos con utilidad para el desarrollo de diversas actividades deportivas.
- Respecto del dictamen del llamado parque lineal se determinó que no cumplió con el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana el cual indica que los recursos están destinados al mejoramiento de espacios públicos, resultando también con recursos insuficientes.
- 4. El 29 de enero del año pasado los vecinos de la Colonia Siete Maravillas, presentaron un escrito en la Alcaldía Gustavo A. Madero solicitando su intervención a fin de considerar el proyecto participativo mencionado, consistente en la construcción de una cancha multifuncional para diversas disciplinas deportivas, con barras perimetrales de metro y medio con malla en la parte superior de la barra perimetral, en la ubicación del parque lineal de la calle de Pirámides de Egipto esquina con calle Faro de Alejandría (ya existente).

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los vecinos de la Colonia Siete maravillas manifiestan la desatención reiterada por parte de la Alcaldía en Gustavo a Madero, respecto de diversas solicitudes, en enero del año pasado 2020 los vecinos de la colonia Siete Maravillas ingresaron un escrito en dicha Alcaldía donde solicitaron la intervención de la autoridad





competente a fin de considerar el proyecto participativo consistente en la construcción de una cancha multifuncional para diversas disciplinas deportivas, con barras perimetrales de metro y medio con malla en la parte superior de la barra perimetral, en la ubicación del parque lineal de la calle de Pirámides de Egipto esquina con calle Faro de Alejandría; como sabemos, el presupuesto participativo no será destinado para las mejoras de la comunidad, sino para otros fines.

Es por ello que los vecinos de la Colonia Siete Maravillas acudieron a la Alcaldía a fin de solicitar las gestiones conducentes para el mejoramiento de la cancha que se pretende destinar para esparcimiento de todos en la comunidad, peticiones que han sido ignoradas, solicitudes no atendidas ni respondidas.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo décimo tercero consagra el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y la obligación que tienen las autoridades de su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
- II. La Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 33, constriñe a las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a que promuevan, y fomenten el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con los habitantes de su territorio, conforme al ámbito de su respectiva competencia y jurisdicción.
- III. El artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México denominado "Ciudad educadora y del conocimiento" en su apartado E, referente al Derecho al Deporte y la obligación del Gobierno de la Ciudad a garantizarlo, comenzando por promover el deporte individual y colectivo así como de





toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades, con ello en el inciso b) observamos el deber de proporcionar instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

- IV. Por otro lado, en el artículo 9 denominado "Ciudad Solidaria" en el apartado D, numeral 3 inciso c), establece la obligación de las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables la existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, a fin de combatir la violencia, las adicciones y las prácticas sedentarias.
- V. En el artículo 16 de la Constitución de la ciudad, referente al Ordenamiento Territorial, entendido este como utilización racional del territorio y de los recursos de la Ciudad a fin de crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos, en el apartado F "Infraestructura física y tecnológica", en el numeral 4 "del ámbito competencial dl Gobierno de la Ciudad y las alcaldías" en el inciso b), encontramos la obligación de ambos niveles de gobierno de formular planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, el proporcionar inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de deporte y recreación, así como muchos otros.
- VI. El artículo 53 "Alcadías" apartado A, numeral 2 fracciones XVI y XVII, encontramos que una de las finalidades de las Alcaldías, es garantizar el acceso a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, así como promover la creación,





ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

- VII. Por otro lado, en el artículo mencionado en el numeral anterior, es decir en el artículo 53 "Alcadías" apartado A, numeral 12 referente a la competencia de las Alcaldías por materia observamos: II. Obra pública y desarrollo urbano; VI. Espacio público; IX. Educación, cultura y deporte.
- VIII. La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en el artículo 119.encontramos en la fracción II, la competencia de las alcaldías a fin de formular planes y programas en materia de equipamiento urbano, es decir inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura entre otros.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de <u>urgente y obvia resolución</u> la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO ATIENDA LAS PETICIONES REALIZADAS POR LOS VECINOS DE LA COLONIA SIETE MARAVILLAS EN ESA DEMARCACIÓN, CONSISTENTE EN HABILITAR UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL.

Con los siguientes <u>PUNTOS RESOLUTIVOS</u>:

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO ATIENDA LA PETICION





REALIZADA POR LOS VECINOS DE LA COLONIA SIETE MARAVILLAS, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL Y DEPORTIVA EN EL LLAMADO "PARQUE LINEAL" UBICADO EN CALLE PIRÁMIDES DE EGIPTO ESQUINA CALLE FARO DE ALEJANDRÍA, CON EL FIN DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS CON UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Dado en el Recinto Legislativo, 16 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE

-pocusigned by: Diego Orlando Garrido López

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL